

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA DE SALAS DE EXPOSICIONES, MUSEOS, CENTRO DE HISTORIA Y DE OTRAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “SERVICIO DE VIGILANCIA DE SALAS DE EXPOSICIONES, MUSEOS, CENTRO DE HISTORIA Y DE OTRAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79714000-2 . Servicios de Seguridad

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es:746015 Servicios de guardas de seguridad.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Cultura y Grandes Proyectos, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El importe estimado es de 368.116,00 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (58.898,56 €), lo que supone un total de 427.014,56 €, atendida la duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en lo siguientes precios unitarios hora:

CONCEPTO	I.V.A 16 % excluido	I.V.A 16% incluido
PB <sub>1</sub> Vigilante sin arma laborable hora diurna	14,4 Euros	16,70 Euros
PB <sub>2</sub> Vigilante sin arma laborable hora nocturna	16,04 Euros	18,6 Euros
PB <sub>3</sub> Vigilante sin arma festivo hora diurna	15,7 Euros	18,21 Euros
PB <sub>4</sub> Vigilante sin arma festivo hora nocturna	17,55 Euros	20,36 Euros

PB <sub>5</sub> Vigilante con arma, laborable hora diurna	16,5 Euros	19,14 Euros
PB <sub>6</sub> Vigilante con arma, laborable hora nocturna	18,13 Euros	21,03 Euros
PB <sub>7</sub> Vigilante con arma, festivo hora diurna	17,8 Euros	20,65 Euros
PB <sub>8</sub> Vigilante con arma, festivo hora nocturna	19,66 Euros	22,80 Euros

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El importe anual estimado es 184.058,00€ (I.V.A. excluido); 213.507,28€ (I.V.A. incluido).

El valor estimado es (736.232,00 € I.V.A. excluido) no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10-CUL-33-22701 SERVICIO CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y MANTENIMIENTO, RC: 100644. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

11.043,48 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta Económica (sobre A).**

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este Pliego.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B)**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los art. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los

siguientes documentos:

- Clasificación de la empresa en el :

Grupo: **M**, Subgrupo: **02**, Categoría: **B**.

**j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

La documentación técnica deberá incluir:

- Memoria técnica, especificando el plan de prestación del servicio, organización del mismo, recursos y medios a utilizar, y cualquier otro aspecto que permita la adecuada valoración de la idoneidad de la propuesta.
- Plan de Calidad general de la empresa y Plan de Calidad específico para el objeto del presente contrato en su caso.
- Medidas específicas adoptadas por los licitadores en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Plan de formación continua y especializada para los trabajadores de la empresa, así como el Plan de Formación específico para el objeto del presente contrato.
- Sistema de Gestión y Control de presencia y calidad del servicio por parte de la empresa adjudicataria.
- Otras mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el pliego de condiciones tales como: Medidas de seguridad específicas para cada tipo de espacio, vestuario ordinario diferenciado, información sobre el trabajo efectivo realizado por el personal, información adecuada en relación con la facturación, etcétera.

**k) Criterios de valoración.**

Valoración sobre un total de **100 puntos**,

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos)

**1.- Oferta económica: máximo 55 puntos**

Para la baremación de las distintas ofertas económicas se procederá a realizar la media ponderada de los precios unitarios de cada oferta.

***Ponderación de los distintos precios:***

<b>CONCEPTO</b>	<b>Ponderación</b>
PB <sub>1</sub> Vigilante laborable hora diurna	45%.
PB <sub>2</sub> Vigilante laborable hora nocturna	11%.
PB <sub>3</sub> Vigilante festivo hora diurna	31%.
PB <sub>4</sub> Vigilante festivo hora nocturna	9%
PB <sub>5</sub> Vigilante con arma, laborable hora diurna	1%
PB <sub>6</sub> Vigilante con arma, laborable hora nocturna	1%
PB <sub>7</sub> Vigilante con arma, festivo hora diurna	1%
PB <sub>8</sub> Vigilante con arma, festivo hora nocturna	1%

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta.

Se aplicará la fórmula de valoración:  $P = (55 \times \text{min})/\text{Of}$  , donde: **P** es la puntuación obtenida; **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterios que requieren un juicio de valor ( 45 puntos)

- Memoria técnica: de **0 a 10 puntos**
- Plan de Calidad general de la empresa y específico para el objeto del contrato: de **0 a 10 puntos**.
- Plan de formación continua específica de la empresa con especial referencia a la formación objeto del contrato: de **0 a 10 puntos**.
- Sistema de gestión y control del personal objeto del presente contrato: **de 0 a 5 puntos**.
- Mejoras ofertadas por la empresa : **de 0 a 10 puntos**.

**l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

#### **n) Penalizaciones**

En el supuesto que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en el servicio este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán, según su trascendencia en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas leves:

- a) La falta de uniformidad en el personal de la Empresa adjudicataria.
- b) Retrasos considerados leves en la periodicidad de los trabajos o en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Cultura.
- c) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, cuando no supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- d) Todas las demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

Faltas graves:

- a) La acumulación de tres faltas leves en un mes, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.
- b) Retrasos considerados importantes en la periodicidad de los trabajos o en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Cultura.
- c) Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en el normal funcionamiento de los espacios expositivos.
- d) La falta de medios de protección adecuados del personal en servicio, así como del equipamiento de trabajo necesario.
- e) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, que supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- f) El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y

de Seguridad Social.

Faltas muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.
- b) Retrasos considerados graves en la periodicidad de los trabajos o en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Cultura.
- c) La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida previamente por escrito.

**Cuantía de las sanciones:**

- Faltas leves: Hasta 600 Euros.
- Faltas graves: Hasta 1800 Euros.
- Faltas muy graves: Hasta 3.000 Euros y/o resolución del contrato.

Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria y se impondrán por parte del órgano Municipal competente, previo informe del Servicio técnico municipal.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez sea firme la imposición de la sanción.

**Resolución del contrato.** Los incumplimientos muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio, podrán dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Administración

También podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalizaciones graves y muy graves.

**ñ) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**p) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 19 de Mayo de 2010

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de **LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES, MUSEOS, CENTRO DE HISTORIA Y OTRAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE CULTURA**, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	Precio en €, I.V.A. excluido	Precio en €, I.V.A. incluido 16 %
PB <sub>1</sub> Vigilante sin arma laborable hora diurna		
PB <sub>2</sub> Vigilante sin arma laborable hora nocturna		
PB <sub>3</sub> Vigilante sin arma festivo hora diurna		
PB <sub>4</sub> Vigilante sin arma festivo hora nocturna		
PB <sub>5</sub> Vigilante con arma, laborable hora diurna		
PB <sub>6</sub> Vigilante con arma, laborable hora nocturna		
PB <sub>7</sub> Vigilante con arma, festivo hora diurna		
PB <sub>8</sub> Vigilante con arma, festivo hora nocturna		

(fecha y firma del proponente)